

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE DIVERSOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES PRODUCTO DE LAS VACANTES GENERADAS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 – 2021.**

**ANTECEDENTES**

- I El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos<sup>1</sup> en materia político-electoral; con motivo de lo anterior, en el artículo Transitorio Segundo de dicha reforma, se ordenó al Honorable Congreso de la Unión diseñar y expedir diversas leyes generales en materia electoral.
- II El 9 de enero de 2015, se publicó en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz con número extraordinario 014, el Decreto 536 a través del cual se reformaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave<sup>2</sup>.
- III El 1 de julio de 2015, se publicó en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, con número extraordinario 260, el Código Número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave<sup>3</sup>.
- IV El 19 de marzo de 2020, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz<sup>4</sup> emitió el Acuerdo **OPLEV/CG030/2020**, por medio del cual se aprobaron las medidas preventivas con motivo de la pandemia del COVID-19, interrumpiéndose los plazos legales, administrativos y reglamentarios con excepción de los procedimientos de constitución de partidos políticos locales entendiendo los

---

<sup>1</sup> En adelante, Constitución Federal.

<sup>2</sup> En lo siguiente Constitución Local.

<sup>3</sup> En lo subsecuente Código Electoral.

<sup>4</sup> En adelante, Consejo General.

de fiscalización y prerrogativas de las organizaciones que presentaron su solicitud de registro formal, así como aquellos que por su urgencia debieran resolverse.

- V** El 20 de marzo de 2020, la Junta General Ejecutiva aprobó las acciones para cumplir con las medidas implementadas por el Consejo General que fueron establecidas en el Acuerdo **OPLEV/CG030/2020**.
- VI** El 26 de marzo de 2020, en sesión extraordinaria, el Consejo General aprobó el Acuerdo **OPLEV/CG032/2020**, relativo a los Lineamientos para la Notificación Electrónica, aplicables durante la contingencia del virus SARS-CoV-2 (COVID-19).
- VII** El 8 de abril de 2020, en sesión extraordinaria, el Consejo General mediante Acuerdo **OPLEV/CG034/2020**, determinó, como medida extraordinaria, la suspensión de todos los plazos legales, administrativos, procesales y reglamentarios, inherentes a las funciones del Consejo General, las comisiones, demás cuerpos colegiados, así como las de las áreas ejecutivas y técnicas del organismo público local electoral del estado de Veracruz, con motivo de la pandemia COVID-19; y se extendieron las medidas preventivas respecto de la misma hasta en tanto las autoridades competentes determinen la reanudación de las actividades en el sector público.
- VIII** En la misma fecha, en sesión extraordinaria, el Consejo General mediante Acuerdo **OPLEV/CG035/2020**, autorizó como medida extraordinaria la celebración de sesiones virtuales o a distancia, del Consejo General, de sus comisiones y de la Junta General Ejecutiva del Organismo, con motivo de la pandemia del COVID-19.

- IX** El 22 de junio de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial del estado de Veracruz, con número extraordinario 248, el Decreto 576 por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Local.
- X** El 8 de julio de 2020, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral<sup>5</sup> aprobó el Acuerdo **INE/CG164/2020** por el que se reformó el Reglamento de Elecciones, en el que se modificó, entre otros, el artículo 160 y su anexo 4.1, relativos a documentos y materiales electorales.
- XI** El 28 de julio de 2020, la LXV Legislatura del Congreso del estado de Veracruz, aprobó el Decreto número 580, por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código Electoral y se reformaron los artículos 22 y 171 ambos de la Ley Orgánica del Municipio Libre, las cuales se publicaron en la Gaceta Oficial del Estado, número extraordinario 300, en la misma fecha.
- XII** El 25 de agosto de 2020, en sesión extraordinaria, el Consejo a través del Acuerdo **OPLEV/CG055/2020**, determinó reanudar todos los plazos legales, administrativos, procesales y reglamentarios, inherentes a las funciones del Consejo General, las comisiones, demás cuerpos colegiados, así como de las áreas ejecutivas y técnicas del Organismo, suspendidos mediante Acuerdo **OPLEV/CG034/2020**.
- XIII** El 1 de octubre de 2020, la LXV Legislatura del Congreso del estado de Veracruz, aprobó el Decreto número 594, por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código Electoral mismo que se publicó en la Gaceta Oficial del Estado, número extraordinario 394, en la misma fecha.

---

<sup>5</sup> En lo posterior, Consejo General del INE.

- XIV** El 23 de noviembre de 2020, la Suprema Corte de Justicia de la Nación<sup>6</sup> resolvió las acciones de inconstitucionalidad promovidas por diversos Partidos Políticos, en contra de diversas normas de la Constitución Local, resolviendo invalidar el Decreto 576, por el que se reformaron y adicionaron dichas disposiciones y determinó la reviviscencia de la vigencia de las normas anteriores a las reformadas<sup>7</sup>.
- XV** El 3 de diciembre de 2020, la SCJN resolvió las acciones de inconstitucionalidad 241/2020 y sus acumuladas 242/2020, 243/2020, 248/2020 y 251/2020, promovidas por diversos partidos políticos, en contra de diversas normas de la Constitución Local, así como del Código Electoral y la Ley Orgánica del Municipio Libre<sup>8</sup>, declarando la invalidez total del Decreto 580 del Estado de Veracruz, haciéndola extensiva al diverso Decreto 594; ordenando el restablecimiento de la vigencia de las normas de la Constitución Local y del Código Electoral anteriores a las reformas.
- XVI** El 4 de diciembre de 2020, el Pleno de la SCJN notificó al Congreso del estado de Veracruz, los puntos resolutivos de la Sentencia de la Acción de inconstitucionalidad 241/2020 y acumuladas, por la que se declaró la invalidez del Decreto 580 y la invalidez por extensión del Decreto 594, que reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código. Y determinó como efectos de la sentencia, la reviviscencia de sus normas anteriores a la entrada en vigor de dichos decretos invalidados.

---

<sup>6</sup> En lo sucesivo SCJN.

<sup>7</sup> SCJN, Comunicado no. 226/2020 de fecha 23 de noviembre de 2020, disponible en: <https://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/noticia.asp?id=6269> y Datos principales sobre la Acción de Inconstitucionalidad 148/2020 disponible en: <https://www2.scjn.gob.mx/ConsultaTematica/PaginasPub/DetallePub.aspx?AsuntoID=272600>.

<sup>8</sup> SCJN, Comunicado no. 242/2020 de fecha 03 de diciembre de 2020, disponible en: <https://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/noticia.asp?id=6285> y Datos principales sobre la Acción de Inconstitucionalidad 241/2020 disponible en: <https://www2.scjn.gob.mx/ConsultaTematica/PaginasPub/DetallePub.aspx?AsuntoID=273708>.

- XVII** El 15 de diciembre de 2020, el Consejo General mediante Acuerdo **OPLEV/CG211/2020**, aprobó la modificación de diversos plazos y términos para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
- XVIII** En misma fecha, el Consejo General, mediante Acuerdo **OPLEV/CG212/2020**, aprobó el Plan y Calendario Integral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en el que se renovarían a las y los integrantes del Congreso del Estado de Veracruz y los 212 Ayuntamientos del Estado de Veracruz.
- XIX** El 15 de diciembre de 2020, el Consejo General emitió el Acuerdo **OPLEV/CG215/2020** por el que reformó diversos reglamentos, dentro de los cuales se encuentra el Reglamento para la Designación y Remoción de las y los Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz<sup>9</sup> y el Reglamento de Comisiones del Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
- XX** En sesión solemne celebrada el 16 de diciembre de 2020, se instaló el Consejo General y se declaró formalmente el inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2020 – 2021, para la elección de ediles de los ayuntamientos y de las diputaciones por ambos principios al Congreso del Estado de Veracruz.
- XXI** El 16 de diciembre de 2020, en sesión extraordinaria del Consejo General, fue aprobado el Acuerdo **OPLEV/CG217/2020**, relativo a la modificación de la integración, entre otras, de la Comisión Permanente de Capacitación y Organización Electoral<sup>10</sup>, misma que quedó conformada de la siguiente manera: Consejera Electoral María de Lourdes Fernández Martínez, como Presidenta, la Consejera Electoral Mabel Aseret Hernández Meneses y el Consejero Electoral Roberto López Pérez como integrantes.

---

<sup>9</sup> En adelante, Reglamento.

<sup>10</sup> En lo subsecuente, Comisión.

**XXII** En la misma fecha, el Consejo General aprobó, mediante los Acuerdos **OPLEV/CG220/2020** y **OPLEV/CG221/2021**, la emisión de las Convocatorias para quienes aspiran a ocupar los cargos de Presidencia del Consejo, Consejerías Electorales, Secretaría, Vocalía de Organización Electoral y Vocalía de Capacitación Electoral en los Consejos Distritales y Municipales respectivamente, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

**XXIII** El 28 de diciembre de 2020, en sesión extraordinaria, quedó formalmente instalada esta Comisión Permanente de Capacitación y Organización Electoral.

**XXIV** El 9 de enero de 2021, en sesión extraordinaria, el Consejo General aprobó el Acuerdo **OPLEV/CG006/2021**, por el que se aprobó la ampliación del plazo de registro, así como, la modificación de la fecha de aplicación de diversos plazos establecidos dentro de la Convocatoria para integrar los Consejos Municipales del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020 – 2021.

**XXV** El 8 de febrero de 2021, en sesión extraordinaria del Consejo General fue aprobado el Acuerdo **OPLEV/CG059/2021**, por el que se designa a la Presidencia, Consejerías Electorales, Secretaría, Vocalía de Organización Electoral y Vocalía de Capacitación Electoral en los treinta Consejos Distritales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020 – 2021.

**XXVI** El 25 de marzo de 2021, en sesión extraordinaria el Consejero General mediante Acuerdo **OPLEV/CG115/2021** aprobó la designación de la Presidencia, Consejerías Electorales, Secretaría, Vocalía de Organización Electoral y Vocalía de Capacitación Electoral en los doscientos doce Consejos Municipales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020 -2021.

**XXVII** El 10 de febrero de 2021 se llevó a cabo la sesión de instalación de los treinta consejos distritales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020 – 2021.

**XXVIII** El 28 de marzo de 2021 se llevó a cabo la sesión de instalación de los doscientos doce consejos municipales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020 – 2021.

**XXIX** El día 29 de mayo de 2021 se recibió el siguiente escrito de renuncia de una integrante del Consejo Distrital 23 con sede en Cosamaloapan, como se describe a continuación:

No.	Consejo Distrital	Funcionario que renuncia	Cargo	Fecha de renuncia	Fecha de ratificación
1	Cosamaloapan	Tere Isabel Ávila Martínez	Consejera Electoral Propietaria	29 de mayo de 2021	29 de mayo de 2021

**XXX** En el periodo comprendido entre los días del 27 al 31 de mayo de la presente anualidad, se recibieron los siguientes escritos de renuncia de integrantes de Consejos Municipales, mismos que fueron ratificados como se describe a continuación:

No.	Consejo Municipal	Funcionario que renuncia	Cargo	Fecha de renuncia	Fecha de ratificación
1	Chicontepec	Emilio Hernández Martínez	Consejero Presidente Suplente	27 de mayo de 2021	27 de mayo de 2021
2	Ilamatlán	José Ángel Hernández Hernández	Consejero Electoral Propietario	29 de mayo de 2021	29 de mayo de 2021
3	Tuxtilla	Karla Arrijoa Cervantes	Vocal de Organización Propietaria	30 de mayo de 2021	30 de mayo de 2021
4	Miahuatlán	Irene Alonso Casas	Secretaria Propietaria	30 de mayo de 2021	30 de mayo de 2021
5	Tlapacoyan	Olivia Zárate Ramírez	Vocal de Organización Propietaria	30 de mayo de 2021	30 de mayo de 2021
6	Aquila	Pedro Borja Suárez	Vocal de Organización Propietario	30 de mayo de 2021	30 de mayo de 2021
7	Oteapan	Ada Maritza Reyes Luria	Consejera Electoral Propietaria	31 de mayo de 2021	31 de mayo de 2021
8	Soteapan	Emilia Jiménez López	Consejera Presidenta Propietaria	31 de mayo de 2021	31 de mayo de 2021
9	Sayula de Alemán	Miguel Ángel Rufino Barradas	Vocal de Capacitación Propietario	31 de mayo de 2021	31 de mayo de 2021
10	Aquila	Mariana García Ponciano	Secretaria Propietaria	31 de mayo de 2021	31 de mayo de 2021

No.	Consejo Municipal	Funcionario que renuncia	Cargo	Fecha de renuncia	Fecha de ratificación
11	Teocelo	Jaime Elí Hernández Xilot	Vocal de Capacitación Propietario	31 de mayo de 2021	31 de mayo de 2021

**XXXI** El 30 de mayo del año en curso, la C. Marlen Alondra Ramírez Morales, Consejera Presidenta del Consejo Distrital 12 con sede en Coatepec, informó mediante oficio **OPLEV/CD12/125/2021** que el C. José Alexis Hernández Aguilar, Vocal de Organización Electoral del Consejo Municipal de Tlalnehuayocan obtuvo resultado positivo en la prueba de antígeno Sars-Cov-2 (Covid 19).

**XXXII** El 30 de mayo del año en curso, en sesión extraordinaria el Consejo General resolvió el procedimiento de remoción radicado con el número de expediente **CG/SE/DEAJ/CM149/PR/011/2021**, por el que aprobó la remoción del C. Carlos Abraham Lira Hernández, Secretario Propietario del Consejo Municipal de Soledad de Doblado.

En virtud de los antecedentes descritos, y los siguientes:

### CONSIDERANDOS

- 1 El INE y los OPL desarrollan, en sus respectivos ámbitos de competencia, la función estatal de organizar las elecciones en el país. En las entidades federativas las elecciones locales y, en su caso, las consultas populares y los procesos de revocación de mandato, estarán a cargo de los organismos locales dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, que gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, tal y como lo disponen los artículos 41, Base V, apartado C, 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 66, apartado A, incisos a) y b) de la



Constitución Local; 98, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales<sup>11</sup>; y 2, párrafo tercero y 99, segundo párrafo del Código Electoral.

- 2 La organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones, plebiscitos y referendos en el Estado de Veracruz, es una función estatal que se realiza a través del OPLE Veracruz; el cual, es un organismo público, de funcionamiento permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica, presupuestal y de gestión; profesional en su desempeño que se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; conforme al artículo 99 del Código Electoral.
- 3 Además, tiene las atribuciones que, para los organismos públicos locales en materia electoral dispone el apartado C, base V, del artículo 41 de la Constitución Federal, con las características y salvedades que en dicho apartado se indican. Asimismo, ejercerá las funciones señaladas en la LGIPE y las previstas en las leyes estatales aplicables, de acuerdo con el artículo 66, apartado A, incisos a) y b) de la Constitución Local.
- 4 De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 169, párrafos primero y tercero del Código Electoral, el proceso electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución Local y el propio Código Electoral que realizan las autoridades electorales, las organizaciones políticas y los ciudadanos, tendentes a renovar periódicamente a las y los integrantes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, así como a las y los miembros de los Ayuntamientos del Estado, que comprende las etapas siguientes: I. Preparación de la elección; II. Jornada electoral; y III. Actos posteriores a la elección y los resultados electorales.

---

<sup>11</sup> En lo subsecuente, LGIPE.

- 5 En ese sentido, el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz<sup>12</sup>, en ejercicio de la facultad establecida en los artículos 99 y 169, párrafo segundo del Código Electoral, como responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones, plebiscitos y referendos en la entidad, organiza el Proceso Electoral Local Ordinario 2020 - 2021, por el que se renovarán a las y los integrantes del Poder Legislativo, así como de los 212 Ayuntamientos del Estado.
  
- 6 Los Consejos Distritales y Municipales son órganos desconcentrados del OPLE Veracruz cuyo fin es preparar, desarrollar y vigilar el proceso electoral en sus respectivos distritos electorales uninominales y municipios, cuyos requisitos a cumplir sus integrantes al momento de la designación y durante el desempeño de su cargo, así como sus atribuciones se encuentran en los artículos 146, 147, 148, 150, 151 y 152 del Código Electoral.
  
- 7 Según lo previsto por el artículo 8, numeral 1, fracción I, incisos d) del Reglamento, es atribución del Consejo General, realizar la designación correspondiente cuando exista una vacante de quienes integran el Consejo Distrital o Municipal.
  
- 8 De acuerdo, con lo previsto en el artículo 49, numerales 2 y 4 del Reglamento, en caso de presentarse una vacante en los consejos distritales o municipales, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral<sup>13</sup> informará de las vacantes a la Comisión Permanente de Capacitación y Organización Electoral, para que ésta proponga a la Presidencia del Consejo General a la o el aspirante idóneo de la suplencia o lista de reserva según corresponda para cubrir cada una de las vacantes generadas. Posteriormente, la Presidencia del Consejo General convocará a sesión del Consejo General, en la que presentará la propuesta para cubrir las vacantes de propietarios o suplentes a solicitud de la Comisión.

---

<sup>12</sup> En lo posterior, OPLE Veracruz.

<sup>13</sup> En adelante, DEOE.

Dicha propuesta se realizará de entre las y los suplentes o aspirantes, según corresponda, de la lista de reserva aprobada por el propio Consejo General conforme a los criterios de paridad.

- 9 El día 29 de mayo de 2021 se recibió el siguiente escrito de renuncia de una integrante del Consejo Distrital 23 con sede en Cosamaloapan, como se describe a continuación:

No .	Consejo Distrital	Funcionario que renuncia	Cargo	Fecha de renuncia	Fecha de ratificación
1	Cosamaloapan	Tere Isabel Ávila Martínez	Consejera Electoral Propietaria	29 de mayo de 2021	29 de mayo de 2021

- 10 En el periodo comprendido entre los días del 27 al 31 de mayo de la presente anualidad, se recibieron los siguientes escritos de renuncia de integrantes de Consejos Municipales, mismos que fueron ratificados como se describe a continuación:

No .	Consejo Municipal	Funcionario que renuncia	Cargo	Fecha de renuncia	Fecha de ratificación
1	Chicontepec	Emilio Hernández Martínez	Consejero Presidente Suplente	27 de mayo de 2021	27 de mayo de 2021
2	Ilamatlán	José Ángel Hernández Hernández	Consejero Electoral Propietario	29 de mayo de 2021	29 de mayo de 2021
3	Tuxtilla	Karla Arrijoa Cervantes	Vocal de Organización Propietaria	30 de mayo de 2021	30 de mayo de 2021
4	Miahuatlán	Irene Alonso Casas	Secretaria Propietaria	30 de mayo de 2021	30 de mayo de 2021
5	Tlapacoyan	Olivia Zárate Ramírez	Vocal de Organización Propietaria	30 de mayo de 2021	30 de mayo de 2021
6	Aquila	Pedro Borja Suárez	Vocal de Organización Propietario	30 de mayo de 2021	30 de mayo de 2021
7	Oteapan	Ada Maritza Reyes Luria	Consejera Electoral Propietaria	31 de mayo de 2021	31 de mayo de 2021
8	Soteapan	Emilia Jiménez López	Consejera Presidenta Propietaria	31 de mayo de 2021	31 de mayo de 2021
9	Sayula de Alemán	Miguel Ángel Rufino Barradas	Vocal de Capacitación Propietario	31 de mayo de 2021	31 de mayo de 2021

No	Consejo Municipal	Funcionario que renuncia	Cargo	Fecha de renuncia	Fecha de ratificación
					2021
10	Aguila	Mariana García Ponciano	Secretaria Propietaria	31 de mayo de 2021	31 de mayo de 2021
11	Teocelo	Jaime Elí Hernández Xilot	Vocal de Capacitación Propietario	31 de mayo de 2021	31 de mayo de 2021

- 11** El 30 de mayo del año en curso, la C. Marlen Alondra Ramírez Morales, Consejera Presidenta del Consejo Distrital 12 con sede en Coatepec, informó mediante oficio **OPLEV/CD12/125/2021** que el C. José Alexis Hernández Aguilar, Vocal de Organización Electoral del Consejo Municipal de Tlalnehuayocan obtuvo resultado positivo en la prueba de antígeno Sars-Cov-2 (Covid 19).
- 12** El 30 de mayo del año en curso, en sesión extraordinaria el Consejo General resolvió el procedimiento de remoción radicado con el número de expediente **CG/SE/DEAJ/CM149/PR/011/2021**, por el que aprobó la remoción del C. Carlos Abraham Lira Hernández, Secretario Propietario del Consejo Municipal de Soledad de Doblado.
- 13** Conforme a lo establecido en el artículo 49, numeral 1 del Reglamento, la DEOE notificó vía correo electrónico a la suplencia para que asumiera las funciones de propietario.
- 14** Al existir la renuncia de las y los ciudadanos designados, que se desempeñaron como integrantes en los órganos desconcentrados del OPLE Veracruz y de conformidad con el artículo 49, numerales 1 y 2 del Reglamento, se pone a consideración de este Consejo General la designación de los siguientes ciudadanos para cubrir las vacantes. En los casos que se presentó una renuncia del propietario, asume la funciones de éste el suplente y a su vez la vacante de suplente se cubre con la persona de la lista de reserva con el

mejor promedio en las cédulas de evaluación, respetando el principio de paridad; en los casos que se presentaron renunciaciones de propietario y suplente, las vacantes se cubren con las personas de la lista de reserva que cuentan con las mejores calificaciones como a continuación se señala:

Distrito	Vacante		Propuesta	
	Nombre	Cargo de procedencia	Nombre	Cargo de procedencia
Cosamaloapan	Tere Isabel Ávila Martínez	Consejera Electoral Propietaria	María Angélica Conde Hernández	Consejera Electoral Suplente
Cosamaloapan	María Angélica Conde Hernández	Consejera Electoral Suplente	Isabel Hernández Castelán	Lista de reserva

Municipio	Vacante		Propuesta	
	Nombre	Cargo de procedencia	Nombre	Cargo de procedencia
Chicontepec	Emilio Hernández Martínez	Consejero Presidente Suplente	Laura Flor de la Cruz Hernández	Lista de reserva
Ilamatlán	José Ángel Hernández Hernández	Consejero Electoral Propietario	Zuleima Bautista Hernández	Consejera Presidenta Suplente
Ilamatlán	Zuleima Bautista Hernández	Consejera Presidenta Suplente	Santiago Morales Lemus	Lista de reserva
Tuxtilla	Karla Arrijoa Cervantes	Vocal de Organización Propietaria	Alicia Sandoval de Alba	Vocal de Organización Suplente
Tuxtilla	Alicia Sandoval de Alba	Vocal de Organización Suplente	María del Rosario Cobos Reyes	Lista de reserva
Miahuatlán	Irene Alonso Casas	Secretaria Propietaria	Paola Salas Sánchez	Consejera Electoral Propietaria
Miahuatlán	Paola Salas Sánchez	Consejera Electoral Propietaria	Arminda Cabrera Rodríguez	Consejera Presidenta Suplente
Miahuatlán	Arminda Cabrera Rodríguez	Consejera Presidenta Suplente	Laura Aidee Zavaleta Alarcón	Lista de reserva
Soledad de Doblado	Carlos Abraham Lira Hernández	Secretario Propietario	Jorge Hernández Rodríguez	Lista de reserva
Soledad de Doblado	Jesús Daniel Morales Penagos	Secretario Suplente	Adán Morales Torres	Lista de reserva
Tlapacoyan	María Isabel Hernández Hernández	Secretaria Propietaria	Liliana Mendoza Juárez	Consejera Electoral Propietaria



Municipio	Vacante		Propuesta	
	Nombre	Cargo de procedencia	Nombre	Cargo de procedencia
Tlapacoyan	Liliana Mendoza Juárez	Consejera Electoral Propietaria	María Isabel Hernández Hernández	Secretaria Propietaria
Tlapacoyan	Olivia Zárate Ramírez	Vocal de Organización Propietaria	Carlos Antonio Belman Caute	Consejero Electoral Propietario
Tlapacoyan	Carlos Antonio Belman Caute	Consejero Electoral Propietario	Isaac Pérez Sobrevilla	Lista de reserva
Tlapacoyan	Arturo Salazar Marín	Consejero Electoral Suplente	José Omar Herrera Alvarado	Lista de reserva
Oteapan	Ada Maritza Reyes Luria	Consejera Electoral Propietaria	Saidy Pérez Santiago	Consejera Electoral Suplente
Oteapan	Saidy Pérez Santiago	Consejera Electoral Suplente	Jhosoan Ivan Dominguez Francisco	Lista de reserva
Soteapan	Emilia Jiménez López	Consejera Presidenta Propietaria	Simón Cruz Reyes	Secretario Propietario
Soteapan	Simón Cruz Reyes	Secretario Propietario	Lucia Cervantes Nolasco	Secretaria Suplente
Soteapan	Lucia Cervantes Nolasco	Secretaria Suplente	Carla Delfina Hernández Rodríguez	Lista de reserva
Sayula de Alemán	Miguel Ángel Rufino Barradas	Vocal de Capacitación Propietario	Josué Díaz Gómez	Vocal de Capacitación Suplente
Sayula de Alemán	Josué Díaz Gómez	Vocal de Capacitación Suplente	Luis Enrique Rufino De la Cruz	Lista de reserva
Aquila	Pedro Borja Suárez	Vocal de Organización Propietario	Brayan Erick Alonso Vázquez	Vocal de Organización Suplente
Aquila	Brayan Erick Alonso Vázquez	Vocal de Organización Suplente	Rigoberto Alonso Pérez	Lista de reserva
Aquila	Mariana García Ponciano	Secretaria Propietaria	Victoria Suárez Gervacio	Secretaria Suplente
Aquila	Victoria Suárez Gervacio	Secretaria Suplente	Kitzia María Juárez Álvarez	Lista de reserva
Teocelo	Jaime Elí Hernández Xilot	Vocal de Capacitación Propietario	Ana Gabriela Canela Hernández	Consejera Electoral Suplente
Teocelo	Ana Gabriela Canela Hernández	Consejera Electoral Suplente	Karla Ivet Mejía Valdivia	Lista de reserva

- 15 En primer término, es importante señalar que la paridad en la integración de los organismos autónomos es un mandato constitucional, en términos del artículo 41, párrafo segundo, de la Constitución Federal, por lo cual, se debe garantizar su cumplimiento en la integración de los Consejos Municipales.
- 16 Además, en términos del artículo 40, numeral 3, del Reglamento, solo se habrá de designar aspirantes de municipios vecinos cuando no hubiera aspirantes idóneos en el municipio dentro del cual se habrá de realizar la sustitución.
- 17 Por lo que respecta a la solicitud realizada por el C. José Alexis Hernández Aguilar, Vocal de Organización Propietario del Consejo Municipal de Tlalnehuayocan y de conformidad con lo establecido en los párrafos 1 y 2 del artículo 3 del Reglamento así como con la finalidad de garantizar la protección de su derecho a la salud, este Consejo General autoriza que el C. Héctor Jesús Cruz Calva, Vocal de Organización Suplente, realice las funciones de propietario mientras transcurre la licencia médica del C. José Alexis Hernández Aguilar.
- 18 En el caso del municipio de Tlachichilco se propone al C. Santiago Morales Lemus para ocupar el cargo de Consejero Presidente Suplente del Consejo Municipal de Iliamatlán, dicha propuesta se realiza por ser proveniente del municipio más cercano a Iliamatlán que cuenta con lista de reserva.

En el caso del municipio del Consejo Municipal de Miahuatlán, de conformidad con lo establecido en el artículo 49, numeral 5, dado lo avanzado del Proceso Electoral y ante la urgencia e importancia de contar con Consejos lo suficientemente capacitados para realizar las delicadas funciones que se presentarán de manera próxima, se propone que la C. Paola Salas Sánchez, Consejera Electoral Propietaria pase a Secretaria Propietaria. En su lugar quedaría la C. Arminda Cabrera Rodríguez, quien ocupaba el cargo de Consejera Presidenta Suplente. Por último, la C. Laura Aidee Zavaleta Alarcón, proveniente de la lista de reserva del municipio de Naolinco, ocuparía

el cargo de Consejera Presidenta Suplente.

En el municipio de Teocelo de conformidad con lo establecido en el artículo 49, numeral 5, dado lo avanzado del Proceso Electoral y ante la urgencia e importancia de contar con Consejos lo suficientemente capacitados para realizar las delicadas funciones que se presentarán de manera próxima, se propone que la Vocalía de Capacitación Propietaria sea ocupada por la C. Ana Gabriela Canela Hernández quien se ocupaba el cargo de Consejera Electoral Suplente. Para ocupar esta vacante, se propone a la C. Karla Ivet Mejía Valdivia.

En el municipio de Soledad de Doblado debido a que el C. Jesús Morales Penagos presentó escrito en el que manifiesta que no cuenta con la disponibilidad para asumir el cargo, se propone para el cargo de Secretario Propietario al C. Jorge Hernández Rodríguez y para la Suplencia al C. Adán Morales Torres.

En el municipio de Tlapacoyan, la Secretaria Propietaria María Isabel Hernández Hernández manifestó que no cumple con la disponibilidad prevista en el artículo 35 del Reglamento, por lo cual de conformidad con lo establecido en el artículo 49, numeral 5, dado lo avanzado del Proceso Electoral y ante la urgencia e importancia de contar con Consejos lo suficientemente capacitados para realizar las delicadas funciones que se presentarán de manera próxima, se propone que ocupe el cargo de Consejera Electoral Propietaria ocupado por la C. Liliana Mendoza Juárez quien ocuparía el cargo de Secretaria Propietaria. Por otra parte, el Consejero Electoral Propietario Carlos Antonio Belman Cauté pasaría a ocupar el cargo de Vocal de Organización Propietario. Ante la renuncia del C. Arturo Salazar Marín, Consejero Electoral Suplente el cargo vacante de Carlos Antonio Belman Cauté sería ocupado Isaac Pérez Sobrevilla y la vacante de Arturo Salazar Marín por José Omar Herrera Alvarado.



Por su parte, en el Consejo Municipal de Soteapan, de conformidad con lo establecido en el artículo 49, numeral 5, dado lo avanzado del Proceso Electoral y ante la urgencia e importancia de contar con Consejos lo suficientemente capacitados para realizar las delicadas funciones que se presentarán de manera próxima, se priorizó el movimiento de entre los integrantes de dichos consejos para cubrir las vacantes, por lo cual el cargo de Presidente Propietario se propone sea ocupado por la C. Simón Cruz Reyes, Secretario Propietario, como Secretaria Propietaria la C. Lucia Cervantes Nolasco, quien era Secretaría Suplente y la propuesta para la Secretaría Suplente se ocuparía por la ciudadana perteneciente a la lista de reserva del municipio de Soteapan.

- 19** La Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece en el artículo 15, fracciones I y XXXIX la obligación de las Instituciones de publicar y mantener actualizada la información correspondiente a los acuerdos que emitan, por lo que este órgano colegiado en acatamiento a ello y en ejercicio de la atribución que le señala la fracción XLI, del artículo 108, del Código Electoral, de prever lo necesario para el cumplimiento de las obligaciones en materia de derecho de acceso a la información de conformidad con la ley de la materia; dispone, en apego al principio de máxima publicidad que rigen sus actos, publicar en la página de internet del OPLE, el texto íntegro del presente Acuerdo.

En atención a las consideraciones expresadas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 8, 41, Base V, apartado C y 116, Base IV, incisos b) y c, de la Constitución Federal; 66, Apartado A, incisos a) y b) de la Constitución Local; 98, párrafo 1, 104, párrafo 1, incisos f) y o) de la LGIPE; 19 numeral 1 inciso a), 20, párrafo 1, inciso a), 21 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 18, 99, 108, 118, fracción I, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, y demás relativos y aplicables del Código Número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 8, numeral 1, fracción I, inciso d), 48 numeral 1 inciso a), 49

numeral 4 del Reglamento para la Designación y Remoción de las y los integrantes de los consejos distritales y municipales del Organismo Público Local Electoral del estado de Veracruz; artículo 15, fracciones I y XXXIX, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; el Consejo General del OPLE Veracruz, en ejercicio de sus atribuciones, emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba la designación de diversos integrantes de los Consejos Distritales producto de las vacantes generadas para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020 - 2021 conforme a lo siguiente:

DISTRITO	PROPUESTA	CARGO A OCUPAR
Cosamaloapan	María Angélica Conde Hernández	Consejera Electoral Propietaria
	Isabel Hernández Castelán	Consejera Electoral Suplente

**SEGUNDO.** Se aprueba la designación de diversos integrantes de los Consejos Municipales producto de las vacantes generadas para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020 – 2021, conforme a lo siguiente:

MUNICIPIO	PROPUESTA	CARGO A OCUPAR
Chicontepec	Laura Flor de la Cruz Hernández	Consejero Presidente Suplente
Ilamatlán	Zuleima Bautista Hernández	Consejera Electoral Propietaria
	Santiago Morales Lemus	Consejero Presidente Suplente
Tuxtilla	Alicia Sandoval de Alba	Vocal de Organización Propietaria
	María del Rosario Cobos Reyes	Vocal de Organización Suplente
Miahuatlán	Paola Salas Sánchez	Secretaria Propietaria
	Arminda Cabrera Rodríguez	Consejera Electoral Propietaria
	Laura Aidee Zavaleta Alarcón	Consejera Presidenta Suplente
Soledad de Doblado	Jorge Hernández Rodríguez	Secretario Propietario
	Adán Morales Torres	Secretario Suplente

MUNICIPIO	PROPUESTA	CARGO A OCUPAR
Tlapacoyan	Liliana Mendoza Juárez	Secretaria Propietaria
	María Isabel Hernández Hernández	Consejera Electoral Propietaria
	Carlos Antonio Belman Caute	Vocal de Organización Propietario
	Isaac Pérez Sobrevilla	Consejero Electoral Propietario
	José Omar Herrera Alvarado	Consejero Electoral Suplente
Oteapan	Saidy Pérez Santiago	Consejera Electoral Propietaria
	Jhosoan Ivan Dominguez Francisco	Consejera Electoral Suplente
Soteapan	Simón Cruz Reyes	Consejero Presidente Propietario
	Lucia Cervantes Nolasco	Secretaria Propietaria
	Carla Delfina Hernández Rodríguez	Secretaria Suplente
Sayula de Alemán	Josué Díaz Gómez	Vocal de Capacitación Propietaria
	Luis Enrique Rufino De la Cruz	Vocal de Capacitación Suplente
Aquila	Brayan Erick Alonso Vázquez	Vocal de Organización Propietario
	Rigoberto Alonso Pérez	Vocal de Organización Suplente
	Victoria Suárez Gervacio	Secretaria Propietaria
	Kitzia María Juárez Álvarez	Secretaria Suplente
Teocelo	Ana Gabriela Canela Hernández	Vocal de Capacitación Propietaria
	Karla Ivet Mejía Valdivia	Consejera Electoral Suplente

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a fin de que se notifique, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, el presente Acuerdo a las y los ciudadanos designados.

**CUARTO.** Se autoriza que el C. Héctor Jesús Cruz Calva, realice las funciones de Vocal de Organización habilitado mientras transcurre la licencia médica del C. José Alexis Hernández Aguilar.

**QUINTO.** La Presidencia del Consejo Municipal de Soteapan rendirá protesta ante su respectivo Consejo Municipal.

**SEXTO.** El Presidente del Consejo General ordenará la expedición de los

nombramientos a los ciudadanos designados para integrar los Consejos Distritales y Municipales respectivos.

**SÉPTIMO.** Notifíquese al Instituto Nacional Electoral a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.

**OCTAVO.** Publíquese el presente Acuerdo, por estrados y en la página de internet del Organismo Público Local Electoral del estado de Veracruz.

Este Acuerdo fue aprobado en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, el treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno, en Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo General; por **unanimidad** de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales presentes: Juan Manuel Vázquez Barajas, Roberto López Pérez, Mabel Aseret Hernández Meneses, María de Lourdes Fernández Martínez, Maty Lezama Martínez y el Consejero Presidente, José Alejandro Bonilla Bonilla.

**PRESIDENTE**

**SECRETARIO**

**JOSÉ ALEJANDRO BONILLA BONILLA**

**HUGO ENRIQUE CASTRO BERNABE**